BOGOTÁ | SECRETARÍA DEL HÁBITAT

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA
SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.
3-2021-00865
FECHA: 2021-02-22 13:57 PRO 740742 FOLIOS: 1
ANEXOS: 1 folio
ASUNTO: Reunión solicitada por la Concejal Arbeláez Giraldo, 23 de febrero de 2021, a las 9:00am, caso Urbanización Zarazota
DESTINO: Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda
TIPO: Memorando Interno
ORIGEN: Subsecretaría Jurídica

MEMORANDO

PARA: **IVETH LORENA SOLANO QUINTERO**
Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control

MILENA INÉS GUEVARA TRIANA
Subdirección de Investigaciones y Control de Vivienda

DE: **SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARÍN**
Subsecretaria Jurídica

ASUNTO: Reunión solicitada por la Concejal Carolina Arbeláez Giraldo, 23 febrero de 2021, a las 9:00 am, caso Urbanización Zarazota

Apreciadas Lorena y Milena,

Teniendo en cuenta que la Concejal Carolina Arbeláez Giraldo solicitó una mesa de trabajo con el Distrito Capital, la cual como es de conocimiento de la entidad quedó programada para el martes 23 de febrero de 2021, a las 9:00 am (https://meet.google.com/jvx-xfda-kcdse), se solicita atentamente la asistencia de un delegado de la Subsecretaria de Inspección, Vigilancia y Control y de la Subdirección de Investigaciones y Control de Vivienda, teniendo en cuenta que si bien se va a discutir el caso conforme a las competencias misionales de cada entidad, lo cierto es que del caso de la urbanización Zarazota se presentó la acción popular con radicado 25000 23 15 000 2003 01535 02, en la cual en el numeral 2 de la sentencia proferida el 24 de octubre de 2013, se modificó el ordinal sexto de la sentencia proferida el 30 de marzo de 2012, por el Juzgado Catorce Administrativo del Circuito de Bogotá y se resolvió:

> *"**SEXTO:** Ordenar al Distrito Capital de Bogotá – Secretaría Distrital del Hábitat – Alcaldía Local Rafael Uribe Uribe – Fondo de Prevención y Atención de Emergencias y a las sociedades Forero Hernández Ltda, hoy Soluciones Urbanas Compañía Constructora Ltda, Aldame Ltda y Compañía Internacional de Construcciones S.A. que, de forma solidaria, reubiquen temporalmente, es decir, hasta tanto se realicen las obras necesarias para conjurar la inestabilidad del terreno de dicha urbanización a todas las familias y/o personas residentes y/o habitantes de la Urbanización Zarazota de la Licalidad Rafal Uribe Uribe".*

Por lo anterior, la Alcaldía Mayor de Bogotá expidió la Resolución 264[1] de 10 de julio de 2014, y en el artículo 1 se resolvió:

> *"**Artículo 1°.** Ordenar a la Secretaría Distrital del Hábitat iniciar y/o continuar las acciones de tipo legal y administrativo contra las sociedades Forero Hernández Ltda., hoy Soluciones Urbanas Compañía Constructora Ltda., identificada con Nit. No. 860.056.878-0, Aldame Ltda., identificada con Nit. No. 830.045.027-3, y al Agente Especial designado para la liquidación de la Compañía Internacional de Construcciones S.A., identificada con Nit. No. 860.054.596-1, para que respondan civil, comercial y administrativamente por las órdenes a su cargo, impartidas mediante la citada sentencia, ante la situación jurídica en que se encuentran".*

Por lo tanto, en la última reunión previa a la fecha de la mesa de trabajo con la Concejal se determinó que cada entidad debe estar atenta en caso de que por parte de la comunidad se discuta la decisión de la acción popular, por lo que es de vital importancia la asistencia de un delegado del área técnica para que participe, por si se solicita información sobre las investigaciones adelantadas en contra de las sociedades mencionadas, en cumplimiento de la Resolución 264 de 10 de julio de 2014. Asimismo, es necesario que no se retiren del desarrollo de la referida mesa de trabajo.

Cordialmente,

SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARIN
Subsecretaria Jurídica

Elaboró: Ana María López Campos - Abogada Contratista - Subsecretaria Jurídica.
Anexo: Oficio de la Concejal Carolina Arbeláez Giraldo (link reunión)

[1] *"Por la cual se adoptan las medidas administrativas para el cumplimiento de la sentencia proferida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Primera – Subsección B dentro del expediente de la acción popular 25000 23 15 000 2003 01535 02"*